

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Cartagena con el número 293/1998, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Pedro Giménez Rubio Explogacán, S.L., se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Se tiene por designado perito para el avalúo de los bienes embargados al demandado a don José María Martínez-Abarca Artiz, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, de cuyo nombramiento deberá dársele traslado al demandado por término de dos días para que nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el nombrado por la actora.

Requírase al demandado para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados en estos autos consistentes en:

Fincas número 66.263, 71.745, 71.741, 76.524, 76.518 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido Pedro Giménez Rubio y Explogacán, S.L., expido la presente en Cartagena a 15 de febrero de 2000.—El Secretario

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

2689 Autos de cognición 68/99.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cognición número 68/99, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En nombre de S. M. El Rey.- En Cartagena a 29 de septiembre de 1999. El Ilmo. Sr. don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos, ha dictado la siguiente sentencia.

En los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado al número 68 de 1999, a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Los Pinos, representada por el Procurador don Ceferino Ignacio Sánchez Abril y dirigida por el Letrado Joaquín Ortega Martínez, contra la mercantil Hiperproyectos Inmobiliarios Madrid, S.A., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Ceferino I. Sánchez Abril, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Los Pinos, debo condenar y condeno a la demandada, la mercantil Hiperproyectos Inmobiliarios Madrid, S.A., a pagar a la actora la cantidad de 419.251 pestas de principal, más los intereses legales correspondientes y las costas procesales. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada Hiperproyectos Inmobiliarios Madrid, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Cartagena a 10 de enero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

3000 Procedimiento judicial.

Doña Carmen Cano García, Magistrada Juez de Primera Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 103/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Frigosol, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de abril de 2000 a las 10 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.056/18/0103/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de mayo de 2000 a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de junio de 2000 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al

Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Número cuatro: Piso tercero en planta tercera en alto, destinado a vivienda; se distribuye en varias dependencias y forma parte del edificio marcado con el número 64 -hoy 54- de la calle Real de esta ciudad; mide una superficie edificada de 147,62 metros, de los que son útiles 109,26 metros cuadrados. Le corresponde como anejo inseparable el cuarto para instalaciones existente en la terraza, que tiene el número 3) y cuya superficie edificada es de 4,65 metros cuadrados, de los que son útiles 3,76 metros cuadrados. Linda al Oeste o frente, aires de la calle de situación; Este o espalda, de Juan Villalba y Sixto Benítez; Sur o derecha, herederos de Pedro González; y al Norte o izquierda, José Valcárcel. Cuota 15%.

Inscripción: Libro 211, sección 1.ª, folio 14, finca 15.876, Registro de la Propiedad de Cartagena número uno.

Tipo de subasta:

Quince millones veintiocho mil pesetas.

Dado en Cartagena, 29 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

2711 Autos demanda número 663/99.

N.I.G.: 30016 4 0100319/1999.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 663/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Sánchez Gallego, José Urrea Sánchez, Raúl Urrea Sánchez, José Carlos Urrea Sánchez, contra la empresa Construcciones, Montajes y Mantenimientos, S.A., Repsol Petroleo, S.A., Sociedad Ibérica de Montajes MSA, sobre indemnización de daños y perjuicios, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Sociedad Ibérica de Montajes MSA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6-4-2000 a las 11,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Sociedad Ibérica de Montajes MSA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cartagena a veintinueve de febrero de dos mil.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2706 Demanda número 741/1999.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en procedimiento demanda 741/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Francisco Sánchez Acosta, contra la empresa Promociones Las Almoladeras 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor Hervás Ortiz.

En Cartagena a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Cartagena, plaza de España, edificio 2001, el día veintinueve de marzo de 2000 a las 10,30 horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa «Promociones Las Amoladeras 2000, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintidos de febrero de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Cieza

2699 Juicio ejecutivo número 173/1999. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30019 1 0201082/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 173/1999.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco de Santander, S.A.

Procurador: Piedad Piñera Marín.

Contra: Francisco Marco Belda.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cítese de remate a los demandados, en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve